

## ANEXO ÚNICO

### Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC

Nombre del sujeto obligado: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado  
Responsable de la Verificación: Alfonso Hernández Godínez  
Supervisó: María del Rosario Navarro Zamora  
Verificador: Diego Francisco Flores Cordero

Fecha de inicio de la Verificación: 23/06/2017  
Fecha de término de la Verificación: 04/07/2017

#### Art. 8 Información Fundamental General

##### I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública

##### a) La Ley General, la presente ley y su reglamento (Formato LTAIPEJM8FIA)

##### Ley General de Transparencia

Sin Observaciones

##### Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS1, el sujeto obligado deberá publicar la denominación de la normatividad publicada, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.

##### Reglamento de la Ley de Transparencia

Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS1 y CS4, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos.

##### b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIB)

Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS4, el sujeto obligado deberá publicar la fecha de última modificación relativa al registro 2055029, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información referente a este criterio.

##### c) Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto (Formato LTAIPEJM8FIC)

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS4, el sujeto obligado deberá de publicar la Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.

Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada a al 24 de abril del 2014, por lo anterior se señala que la información debe publicarse dentro de la PNT a partir del 04 de mayo del 2015 a la fecha.

Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada a al 24 de abril del 2014, por lo anterior se señala que la información debe publicarse dentro de la PNT a partir del 04 de mayo del 2015 a la fecha, asimismo se requiere que dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre del mes se señale si existe o no la aprobación de alguna modificación.

#### **d) Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto (Formato LTAIPEJM8FID)**

Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS4, la fecha de última modificación, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.

#### **e) Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto (Formato LTAIPEJM8FIE)**

Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS4, el sujeto obligado deberá de publicar la Fecha de última modificación, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.

#### **f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional (Formato LTAIPEJM8FIF)**

Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS4, el sujeto obligado deberá corregir la información relativa a este criterio, toda vez que dentro del formato correspondiente se muestran muchos registros en blanco referentes a las fechas de última modificación de los lineamientos generales emitidos

#### **g) Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

**Las resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda. (Formato LTAIPEJM8FIG\_b)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que la leyenda publicada dentro del formato publicado en el SIPOT corresponde a lo establecido por el inciso en cuestión, dado que la leyenda señala que El Instituto Electoral al no ser proveedor de servicios, no aplica; no obstante, esto no guarda relación alguna con lo establecido dentro de los criterios relativos a esta obligación

#### **Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FIG\_D)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes al año 2016 y 2015.

2.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos relativos a las actas de transparencia, en razón de que estas se publican en formato PDF mismo que no permite su reuso.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016 la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de actualización.

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa al ejercicio 2017, toda vez que dentro del formato correspondiente únicamente se muestra información referente a los ejercicios 2016 y 2015.

6.- Se recomienda al sujeto obligado verificar la leyenda mostrada dentro del apartado de nota, dado que esto no guarda relación alguna con lo establecido dentro de los criterios relativos a esta obligación

**Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda (Formato LTAIPEJM8FIG)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIG se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Respecto a los Integrantes del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FIG\_C)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes al año 2016 y 2015.

2.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos a las actas de instalación y modificación del comité de transparencia, toda vez que dentro del formato correspondiente estos se publican en archivos PDF, los cuales no permiten su reutilización

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016 la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de actualización.

#### **h) Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información (Formato LTAIPEJM8FIH)**

Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS16 el sujeto obligado deberá publicar información relativa a dichos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos criterios,

Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS17, el sujeto obligado deberá corregir el vínculo mostrado para que este dirija a la dirección electrónica del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, toda vez que este remite a la página de inicio del portal web del IEPC.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

**j) El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales (Formato LTAIPEJM8FIJ)**

Sin Observaciones

**k) El nombre del encargado y de los integrantes, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FIK)**

1.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos normativos publicados, toda vez que estos se muestran en formato PDF y no se permite su reuso.

2.-El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: El comité de transparencia ha sufrido en 3 ocasiones cambio de Secretario Técnico de la comisión.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá conservar la información correspondiente al nombre del encargado y de los integrantes, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia del ejercicio 2015, toda vez que dentro del formato correspondiente solo se publica información relativa a los ejercicios 2016 y 2017

**l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad (Formato LTAIPEJM8FIL)**

Sin Observaciones

**m) El manual y formato de solicitud de información pública (Formato LTAIPEJM8FIM)**

Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS13, el sujeto obligado deberá publicar información relativa al costo del trámite formato de solicitud de información, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa al criterio.

## **II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

#### **a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal (Formato LTAIPEJM8FIIA)**

##### **Disposiciones de la Constitución Política Federal**

1.- Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS5, el sujeto obligado deberá publicar el hipervínculo que remita al documento donde se señalen los artículos o fragmentos aplicables, en los que se regule la existencia, atribuciones y funcionamiento del Sujeto Obligado en relación a la Constitución Política Federal, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.

2.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos normativos publicados, dado que dentro del formato correspondiente no se muestran registros atinentes a este criterio

##### **Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco**

1.- Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS5, el sujeto obligado deberá publicar el hipervínculo que remita al documento donde se señalen los artículos o fragmentos aplicables, en los que se regule la existencia, atribuciones y funcionamiento del Sujeto Obligado en relación a la Constitución Política Federal, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.

2.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos normativos publicados, dado que dentro del formato correspondiente no se muestran registros atinentes a este criterio

#### **b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México (Formato LTAIPEJM8FIIB)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIIB se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **c) Las leyes federales y estatales (Formato LTAIPEJM8FIIC)**

##### **Leyes Federales**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIIC se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Leyes Estatales**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIIC se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **d) Los reglamentos federales, estatales y municipales (Formato LTAIPEJM8FIID)**

##### **Reglamentos Federales**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIID se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

##### **Reglamentos Estatales**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIID se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

##### **Reglamentos Municipales**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIID se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **e) Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales (Formato LTAIPEJM8FIIE)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIIE se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

#### **III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado**

##### **b) Los apartados de los programas federales**

##### **La información de los programas federales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIIB)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda dentro del apartado de nota: No aplica de conformidad con el artículo 12, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco

##### **Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas federales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIIB)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar la información plasmada dentro del formato correspondiente, toda vez que dentro del mismo se publican varias leyendas las cuales señalan que: no aplica, no obstante, no se funda ni motiva la no aplicabilidad de la información en ninguna de las celdas mostradas.

##### **c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo**

##### **La información de los programas estatales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIIC)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes al año 2016.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS4, CS5, CS6, CS8, CS14, CS16, CS17, CS18, CS19, CS20, CS21, CS22, CS23, CS24, CS25, CS26, CS27, CS28, CS29, CS30, CS31, CS32, CS33, CS34, CS35, CS36, CS37 y CS38, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos.



## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

3.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS9, el sujeto obligado deberá verificar la fecha de inicio del programa mostrado, toda vez que esta se muestra con fecha al 05 de julio de 1905

4.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS10, el sujeto obligado deberá verificar la fecha de término de cada programa mostrado, toda vez que esta se muestra con fecha al 25 de julio de 1905 de noviembre

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

6.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos correspondientes a estos criterios, asimismo ellos deberán de permitir su reutilización, en razón de que dentro del formato correspondiente no se muestra información referente a estos criterios.

7.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA5, el sujeto obligado deberá corregir el año del periodo al que corresponde la información, toda vez que el único registro mostrado corresponde al ejercicio 2013, no obstante la información publicada dentro de la plataforma deberá comprender a partir del 04 de mayo del 2015.

8.- Se incumple el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá publicar la fecha de actualización de la información, dado que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.

9.- Se incumple el criterio de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a los programas estatales aplicables de los ejercicios 2015 y 2017, dado que dentro del formato correspondiente solo se muestra información relativa al ejercicio 2016.

#### **Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas estatales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIC)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIICB se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **d) Los programas estatales**

##### **La información de los programas estatales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIC)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

1.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CS9, CS10, CS11, CS12, CS13, CS14, CS15, CS16, CS17, CS18, CS19, CS20, CS21, CS22, CS23, CS24, CS25, CS26, CS27, CS28, CS29, CS30, CS31, CS32, CS33, CS34, CS35, CS36, CS37, CS38, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a los criterios antes señalados.

2.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a los criterios mencionados, asimismo estos deberán permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos.

3.- Se incumplen los criterios adjetivos de confiabilidad, CA3, CA4 Y CA6, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a los criterios antes señalados.

4.- Se incumplen los criterios adjetivos de actualización CA5 y CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a los criterios antes señalados.

### **Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas regionales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIID)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar la información plasmada dentro del formato correspondiente, toda vez que dentro del mismo se publican varias leyendas las cuales señalan que: no aplica, no obstante, no se funda ni motiva la no aplicabilidad de la información en ninguna de las celdas mostradas.

#### **e) Los programas regionales**

#### **La información de los programas regionales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIIE Programas del Sujeto Obligado)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: No aplica, al ser este sujeto obligado un Organismo Público Local Electoral y no se encuentra contemplado en programas regionales, ello de conformidad con el artículo 12, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

#### **Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas regionales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIIE)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos con excepción del criterio adjetivo de actualización CA5, el criterio adjetivo de confiabilidad CA6 y el criterio adjetivo de formato CA8 el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIIIEB) se encuentre publicado de manera completa, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información publicada salvo de los dos criterios adjetivos antes señalados.

#### **f) Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos**

##### **Las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos públicos (Formato LTAIPEJM8FIIIF)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes al año 2016.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS2, CS3 y CS4, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

3.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos correspondientes a las evaluaciones realizadas, asimismo estos documentos deberán permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dichos criterios.

4.- Se incumplen los criterios adjetivos de confiabilidad CA3, CA4 y CA6, el sujeto obligado deberá publicar información toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a estos criterios.

5.- Se incumplen los criterios adjetivos de actualización CA5 y CA7, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

##### **Las encuestas realizadas a programas financiados con recursos públicos (Formato LTAIPEJM8FIIIF)**

**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIIIFB se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**g) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores****La información de los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores (Formato LTAIPEJM8FIIIG)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes al año 2016.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CS14, CS16, CS17, CS18, C19, CS20, CS21, CS22, CS23, CS24, CS25, CS26, CS27, CS28, CS29, CS30, CS31, CS32, CS33, CS34, CS35, CS36, CS37 y CS38 el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

3.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS15, el sujeto obligado deberá publicar la descripción de la población objetivo por cada programa, dado que dentro del formato correspondiente solo se muestra el universo de población.

4.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2 el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos correspondientes a cada criterio, asimismo estos documentos deberán permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dichos criterios.

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

6.- Se incumple el criterio adjetivo de confiabilidad CA4, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a este criterio, en razón de que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a este criterio.

7.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

8.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a los programas aplicables de los ejercicios 2017 y 2015, toda vez que solo se publica información relativa al ejercicio 2016.

### **Los trámites que se podrán realizar para acceder a los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores (Formato LTAIPEJM8FIIIG)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIIIGB se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación

### **IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado**

**b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años  
Objetivos y Metas institucionales del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIV\_A)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

2.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS6, el sujeto obligado deberá publicar las unidades de medida de todas las celdas relativas a este criterio, toda vez que se pudo notar la inexistencia de ciertos registros correspondientes a este criterio dentro del formato atinente a dicha obligación.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá verificar que los documentos normativos relativos a los programas operativos anuales permitan su reutilización, dado que estos se encuentran publicado en formato PDF y no es posible su reuso.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 05 de diciembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

6.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a los programas operativos anuales del ejercicio 2017, toda vez que solo se muestran registros correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

#### **Los indicadores relacionados con temas de interés público (Formato LTAIPEJM8FIV\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIVBb) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **c) Los manuales de organización (Formato LTAIPEJM8FIVC)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIVC se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC****d) Los manuales de operación (Formato LTAIPEJM8FIVD)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIVD se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**e) Los manuales de procedimientos (Formato LTAIPEJM8FIVE)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIVE se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**f) Los manuales de servicios (Formato LTAIPEJM8FIVF)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIVF se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**g) Los protocolos (Formato LTAIPEJM8FIVG)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIVG se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados (Formato LTAIPEJM8FIVH)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

2.- Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS13, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a las metas programadas para medir objetivos y resultados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a este criterio.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA2, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 25 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA5, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 08 de julio del 1905, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA6, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados del ejercicio 2017, dado que dentro del formato correspondiente únicamente se muestran registros de los ejercicios 2016 y 2015.

#### **i) Los demás instrumentos normativos internos aplicables (Formato LTAIPEJM8FIVi)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FIVi se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

### **V. La información financiera, patrimonial y administrativa**

#### **a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVA Presupuesto Asignado Anual)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.



## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

- 2.- Se incumple el criterio sustantivo de contenido CS6, el sujeto obligado deberá publicar el Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información relativa a este criterio.
- 3.- Se cumple el criterio sustantivo de contenido CS7, el sujeto obligado deberá corregir los vínculos relativos al presupuesto asignado para el ejercicio 2016, toda vez que este no se encuentra habilitados para su consulta dentro del formato referente al formato, asimismo el municipio deberá publicar información atinente al presupuesto asignado para el ejercicio 2017 dado que solo se muestran registros relativos a los ejercicios 2016 y 2015.
- 4.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar el documento correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa y además permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información referente a este criterio, asimismo en lo relativo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización del archivo, dado que este se encuentra publicado en formato PDF y no permite su reúso.
- 5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 10 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 6.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 08 de enero del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.
- 7.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto del ejercicio 2017, toda vez que, dentro del formato correspondiente, solo se muestran registros relativos a los ejercicios 2016 y 2015.

**b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados**

**Los ingresos extraordinarios recibidos (Formato LTAIPEJM8FB\_A)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVBA se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Responsables de recibir, administrar y ejercer ingresos (Formato LTAIPEJM8FVB)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVBB se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación

#### **c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVC)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes al año 2015.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, y CS8, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados en razón de que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos criterios.

3.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a los criterios antes señalados, asimismo estos deberán permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos.

4- Se incumplen los criterios adjetivos de confiabilidad CA3, CA4 y CA6, dado que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a estos criterios.

5.- Se incumplen los criterios adjetivos de actualización CA5 y CA7, dado que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dichos criterios

#### **d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos (Formato LTAIPEJM8FVD\_A)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVDA se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concurso correspondiente al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo (Formato LTAIPEJM8FVD)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Este Órgano Electoral no cuenta con ninguna convocatoria

**e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes**

#### **Estructura Orgánica del Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVE\_A)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVEA se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Plazas vacantes del personal de base y confianza del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVE\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVEB se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Número total de plazas del personal de base y confianza (Formato LTAIPEJM8FVE\_C)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVEC se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

**f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones (Formato LTAIPEJM8FVF)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVF se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda (Formato LTAIPEJM8FVG)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVG se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVH)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que los vínculos publicados dentro del formato correspondiente se encuentren funcionando, toda vez que al intentar acceder a los mismos se muestra una nota que señala que el sitio web informa que no se encontró el elemento solicitado.

**Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben (Información que deberán reportar los sujetos obligados que generan dicha información) (Formato LTAIPEJM8FVH)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

2.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS4, el sujeto obligado deberá verificar la información mostrada, dado que dentro del formato correspondiente se pueden notar varias celdas en blanco, las cuales son relativas a este criterio.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA2, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 07 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA5, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 30 de junio del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA6, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente al listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben del ejercicio 2017, dado que solo se muestran registros relativos a los ejercicios 2016 y 2015.

#### **i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años Los estados financieros mensuales (Formato LTAIPEJM8FVi\_A)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido C4, CS5, CS6, CS7, CS8, CS9, CS10, CS11, CS12, CS13, CS14, CS15, CS16, CS17, CS18, CS19, CS20, CS21, CS22, CS23 y CS24, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos criterios.

3.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a los criterios antes señalados, asimismo estos deberán permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestra información referente a dichos criterios

#### **Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros (Formato LTAIPEJM8FVi\_B)**

**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

- 1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.
- 2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS5, CS9, CS10, CS11 y CS12 el sujeto obligado deberá publicar información relativa a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a los criterios antes señalados. Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS1, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.
- 3.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS2, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.
- 4.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS3, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.
- 5.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS4, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.
- 6.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS6, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.
- 7.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS7, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

8.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS8, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

9.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS18, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

10.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS19, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

11.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS20, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

12.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo CS21, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

13.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos relativos a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente estos se muestran publicados en formato PDF mismo que no permite su reúso.

**j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicios públicos**

#### **Respecto del Programa Anual de Comunicación Social (Formato LTAIPEJM8FVJ)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

2.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos relativos a este criterio, toda vez que dentro del formato correspondiente estos se muestran publicados en formato PDF mismo que no permite su reúso.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 30 de abril del 2017, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 30 de abril del 2017, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización, el sujeto obligado deberá publicar el Programa Anual de Comunicación Social del ejercicio 2017, en razón de que dentro del formato correspondiente solo se muestran registros relativos a los ejercicios 2016 y 2015.

### **Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad (Formato LTAIPEJM8FVJ\_B)**

1.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS9, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

2.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS11, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

3.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS16, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda



**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

4.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS17, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalados.

5.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS22, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

6.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS28, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a este criterio se encuentren correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalados.

7.- Se incumplen los siguientes criterios sustantivos de contenido CS12, CS34, CS35, CS36, CS37, CS38, CS39, CS40, CS41, CS42, CS43, CS44, CS47, CS48 y CS54, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

8.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2 el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a dichos criterios, asimismo se deberá de permitir la reutilización de los documentos referentes a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente estos se muestran publicados en formato PDF mismo que no permite su reúso.

9.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 26 de abril del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

10.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 26 de abril del 2017, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

#### **Utilización de los tiempos oficiales (Formato LTAIPEJM8FVJ\_C)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales: Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos, la Secretaria de Gobernación será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado; todos los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a dicha información. Además, en tiempos electorales la autoridad electoral (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes. Hipervínculo: [http://www.rtc.gob.mx/NuevoSitio/tiempos\\_oficiales.php](http://www.rtc.gob.mx/NuevoSitio/tiempos_oficiales.php)

**k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado (Formato LTAIPEJM8FVK)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

- 1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes al año 2015.
- 2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS4, CS5, CS6, CS8, CS9, CS10, CS11, CS12, CS13, CS14, CS15 y CS16, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.
- 3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar los documentos correspondientes a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, asimismo estos deberán permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dicho criterio.
- 4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 03 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 30 de junio del 2015, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.
- 6.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente al contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías relativo a los ejercicios 2017 y 2016, toda vez que dentro del formato correspondiente únicamente se muestran registros referentes al ejercicio 2015.

#### **I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado**

##### **Programas sociales desarrollados por el Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVL\_A)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Este Instituto no recibe ni otorga subsidios, por lo que la presente información no aplica.

##### **Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVL\_B)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Este Instituto no recibe ni otorga subsidios, por lo que la presente información no aplica.

#### **Donaciones en dinero (Formato LTAIPEJM8FVL)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Este Instituto no recibe ni otorga subsidios, por lo que la presente información no aplica.

#### **Donaciones en especie (Formato LTAIPEJM8FVL)**

**m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos (Formato LTAIPEJM8FVM)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: En este Instituto no contamos con listado de personas físicas o jurídicas a quienes se les asigne recurso público o realicen actos de autoridad. Por tanto, dicha información es inexistente.

**n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros (Formato LTAIPEJM8FVN\_D)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2016 y 2015.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

- 2.- Se cumplen parcialmente los criterios sustantivos de contenido CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7 y CS21 el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a estos criterios se encuentran correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.
- 3.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS8, CS9, CS10, CS11, CS12, CS19 y CS20, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a dichos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a los criterios antes señalados.
- 4.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2 el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a dichos criterios, asimismo se deberá de permitir la reutilización de los documentos referentes a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente estos se muestran publicados en formato PDF mismos que no permite su reúso.
- 5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 31 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 6.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 28 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.
- 7.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a los Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros del 2017, toda vez que dentro del formato correspondiente únicamente se muestran registros relativos a los ejercicios 2016 y 2015.

### **Resultados de auditorías realizadas a sujetos obligados (Formato LTAIPEJM8FVN\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVNB se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

### **Resultados de la dictaminación de los estados financieros de sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVN)**

**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumple el criterio de actualización CA1, el sujeto obligado deberá verificar la leyenda publicada dentro del apartado de nota, toda vez que esta señala que Este Instituto está siendo objeto de Revisión por parte de Auditoría Superior del Estado de Jalisco por lo que hace al 2016. Si está siendo revisado el ejercicio 2016 por parte de la contraloría del IEPC, sin embargo dicha auditoría se encuentra en su etapa inicial por lo que no hay información a presentar, asimismo se agrega una segunda leyenda la cual señala que: Pese a que este Instituto está siendo objeto de revisión por parte de Auditoría Superior del Estado de Jalisco y por la contraloría del IEPC, por lo que ve al ejercicio 2015, las auditorías aun no concluyen, no obstante el sujeto obligado no señala si actualmente se está auditando el ejercicio 2017, toda vez que la información antes mencionada, deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se genere, y en caso de no ser generada señalarlo dentro del apartado de nota.

Se incumple el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá publicar la fecha de validación de la información, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dicho criterio.

Se incumple el criterio adjetivo de confiabilidad CA4, el sujeto obligado deberá publicar la a(s) área(s) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y es(son) responsable(s) de publicarla y actualizarla, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dichos criterios.

Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA5, el sujeto obligado deberá publicar el año del periodo que corresponde al criterio de actualización y conservación de la información publicada, dado que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dichos criterios.

Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 21 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar información relativa al ejercicio 2017, dado que dentro del formato correspondiente no se muestran datos referentes a este ejercicio

**Información Financiera de la Cuenta Pública (Formato LTAIPEJM8FVN)**

**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

1.- Se incumple el criterio de actualización CA1, el sujeto obligado deberá verificar la leyenda publicada dentro del apartado de nota, toda vez que esta señala que: Dado que el Ejercicio 2016 no concluye, no hay información que presentar. Pese a que este Instituto está siendo objeto de revisión por parte de Auditoría Superior del Estado de Jalisco y por la contraloría del IEPC, por lo que ve al ejercicio 2015, las auditorías aun no concluyen, no obstante el sujeto obligado no señala si actualmente se está auditando el ejercicio 2017, toda vez que la información antes mencionada, deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se genere, y en caso de no ser generada señalarlo dentro del apartado de nota.

2.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2 el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos referentes a este criterio, toda vez que estos se encuentran publicados en formato PDF mismos que no permite su reuso.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 30 de abril del 2015, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 21 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

**o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVO)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVO se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVP)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2016 y 2015.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS10, CS12, CS15, CS16, CS23, CS27, CS28, CS30, CS36, CS40, CS41, CS42, CS43, CS44, CS45, CS46, CS47, CS48, CS48, CS49, CS50, CS51, CS52, CS53, CS54 y C55, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

3.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS14, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a estos criterios se encuentran correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.

4.- Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido CS14, el sujeto obligado deberá verificar que los registros relativos a estos criterios se encuentran correctamente publicados, toda vez que dentro del formato se puede observar la existencia de celdas en blanco referentes al criterio antes señalado.



## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

5.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2 el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a dichos criterios, asimismo se deberá de permitir la reutilización de los documentos referentes a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente estos se muestran publicados en formato PDF mismos que no permite su reúso.

6.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 22 de diciembre del 2017, lo anterior no es posible dado que actualmente nos encontramos al 03 de julio del 2017, asimismo la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

7.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios del ejercicio 2017, toda vez que dentro del formato correspondiente solo se muestra información relativa a los ejercicios 2016 y 2015.

#### **r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico Inventario de bienes muebles (Formato LTAIPEJM8FVR)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato (LTAIPEJM8FVRA) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Inventario de bienes inmuebles (Formato LTAIPEJM8FVR)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato (LTAIPEJM8FVRB) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Bienes inmuebles y muebles donados (Formato LTAIPEJM8FVR)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato (LTAIPEJM8FVR) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

#### **Inventario semestral de bajas de bienes muebles practicadas por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVR)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVRC) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Inventario semestral de altas de bienes muebles practicadas por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVR)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVR) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Inventario semestral de bajas de bienes inmuebles practicadas por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVR)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que, aunque se muestre una leyenda la cual señala que este órgano electoral no cuenta con bienes inmuebles propios ni en comodato, la fecha de última actualización de la información corresponde al año 2016, por lo que es necesario que la última actualización relativa a este formato se encuentre a mayo del 2017.

2.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA2, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 17 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA5, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 31 de marzo del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

#### **Inventario semestral de altas de bienes inmuebles practicadas por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVR)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2016 y 2015.

2.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA2, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 04 de noviembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA5, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 31 de diciembre del 2015, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

#### **s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados**

##### **Los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVS\_A)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVSA) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

##### **Los gastos de representación del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVS\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVSB) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVT)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que aunque se muestre una leyenda la cual señala que No aplica, toda vez que dentro de las atribuciones de este sujeto obligado no se encuentra el recibir concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, ello de conformidad con los artículos 134 y 137 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, no obstante la fecha de última actualización de la información corresponde al año 2016, por lo que es necesario que la última actualización relativa a este formato se encuentre a mayo del 2017.

**w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada (Formato LTAIPEJM8FVW)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVW) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable (Formato LTAIPEJM8FVY)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que aunque se muestre una leyenda la cual señala que DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EL SERVIDOR PUBLICO NO DESEA HACER PUBLICA SU DECLARACION PATRIMONIAL , no obstante la fecha de última actualización de la información corresponde al año 2016, por lo que es necesario que la última actualización relativa a este formato se encuentre a mayo del 2017.

**z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión (Formato LTAIPEJM8FVZ\_A)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FZA) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **Las sanciones administrativas a los servidores públicos del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVZ\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FZB) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **VI. La información sobre la gestión pública**

**a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública**

##### **Las facultades de cada área (Formato LTAIPEJM8FVIA)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIAa) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público**

##### **Los servicios que ofrece el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVIB\_A)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

2.-Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS2, CS3, CS9, CS21, CS27, CS33, CS36, CS38, CS39, CS41, CS42, CS43, CS45, CS46, CS47, CS48, CS49 y CS50, el sujeto obligado deberá de publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

3.-Se cumple parcialmente los criterios adjetivos de formato CA2 el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a dichos criterios, asimismo se deberá de permitir la reutilización de los documentos referentes a estos criterios, toda vez que dentro del formato correspondiente estos se muestran publicados en formato PDF mismos que no permite su reúso.

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 10 de octubre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

5.-Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 28 de junio del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

#### **Trámites que realiza el sujeto obligado ((Formato LTAIPEJM8FVIB\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIBb) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada**

**Programas sociales desarrollados por el Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVID)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

1.- Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos con excepción del criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

#### **Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVID)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIBb) se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT arroja un formato en blanco.

#### **f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVIF)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS3, CS6, CS14, CS15 y CS16, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros relativos a dichos criterios.

3.- Se cumplen parcialmente los criterios sustantivos de contenido CS9, CS10 y CS11; el sujeto obligado deberá verificar la información mostrada dentro de los criterios antes señalados, dado que dentro del formato correspondiente se pueden notar varias celdas en blanco todas ellas relativas a estos criterios.

**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

4.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 30 de junio del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

5.- Se incumplen los criterios adjetivos de confiabilidad CA4 y CA6, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

6.- Se incumplen los criterios adjetivos de actualización CA5 y CA7, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

**g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes (Formato LTAIPEJM8FVIG)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: El Instituto Electoral al no ser proveedor de servicios, no aplica.

**j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados**

**Las resoluciones del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FVIJ)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIJ) relativo a las resoluciones del Comité de Transparencia se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT arroja un formato en blanco.

**Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados (Formato LTAIPEJM8FVIJ)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIJ) relativo al Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados, se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT arroja un formato en blanco.



## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

#### **Respecto del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda (Formato LTAIPEJM8FVIJ)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIJB) relativo a las Resoluciones del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados, se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT arroja un formato en blanco.

#### **Respecto a los Integrantes del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados (Formato LTAIPEJM8FVIJ)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIJC) relativo a los integrantes del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados, se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT arroja un formato en blanco.

#### **Respecto a las actas y versiones estenográficas de los órganos colegiados del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVIJ)**

1.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS5, CS6, CS7, CS8 y CS9, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

2.- Se incumplen los criterios adjetivos de formato CA2, el sujeto obligado deberá publicar los documentos normativos relativos a los criterios antes señalados, asimismo estos deberán permitir su reutilización, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a estos.

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 05 de abril del 2017, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

#### **Opiniones y recomendaciones de los órganos colegiados del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVIJ)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIJB) relativo a Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo del Sujeto Obligado (encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT arroja un formato en blanco.

#### **I) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIL), se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información.

#### **m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención**

##### **Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos (Formato LTAIPEJM8FVIM)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIMA), se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información.

##### **Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos (Formato LTAIPEJM8FVIM)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FVIMB), se encuentre publicado de manera correcta, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información.

##### **Recomendaciones emitidas por Organismos Internacionales (Formato LTAIPEJM8FVIM\_C)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Hasta el momento este instituto no ha recibido ningún tipo de recomendación.

#### **n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible (Formato LTAIPEJM8FVIN)**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Este documento publicado en el 2015 no sufre alteraciones al tener el carácter de memoria. Sin embargo, se renueva en la Plataforma Nacional de Transparencia tres veces al año para dar cumplimiento con lo establecido.

### **VII. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado (Formato LTAIPEJM8FVII)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

2.-Se incumplen los criterios adjetivos CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos normativos correspondientes a dichos criterios, toda vez que estos se encuentran publicados en formato PDF y no permiten su reúso

3.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA3, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de validación, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 10 de julio del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o posterior a la fecha de actualización.

4.-Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de confiabilidad CA6, el sujeto obligado deberá corregir la fecha de actualización, toda vez que esta se encuentra publicada con fecha al 30 de septiembre del 2016, la información relativa a este criterio debe actualizarse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes y esta debe ser igual o anterior a la fecha de validación.

5.- Se cumple parcialmente el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado del ejercicio 2017, toda vez que dentro del formato correspondiente únicamente se muestran registros relativos a los ejercicios 2016 2015.

#### **VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVII)**

Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA7, el sujeto obligado deberá publicar información correspondiente a las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los ejercicios 2016 y 2015, toda vez que dentro del formato correspondiente únicamente se muestran registros relativos al ejercicio 2017.

#### **IX. La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto**

##### **Otra información de Interés público (Formato LTAIPEJM8IX\_A)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar la leyenda publicada dentro del formato correspondiente, dado que se señala que: Los apartados que contendrán la información de interés público, información proactiva y preguntas frecuentes se encuentran en proceso de elaboración para su posterior publicación, no obstante, es omiso en establecer una temporalidad en la que se tenga preparada esta información.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

#### **Información de Interés público (Formato LTAIPEJM8IX\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar la leyenda publicada dentro del formato correspondiente, dado que señala que: Los apartados que contendrán la información de interés público, información proactiva y preguntas frecuentes se encuentran en proceso de elaboración para su posterior publicación, no obstante, es omiso en establecer una temporalidad en la que se tenga preparada esta información.

#### **Información de Interés público [Preguntas Frecuentes] (Formato LTAIPEJM8IX\_C)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar las leyendas publicadas dentro del formato correspondiente, dado que señala que: Los apartados que contendrán la información de interés público, información proactiva y preguntas frecuentes se encuentran en proceso de elaboración para su posterior publicación, mientras que segunda establece que El temario de preguntas frecuentes se encuentra en proceso de elaboración, no obstante es omiso en establecer una temporalidad en la que se tenga preparada esta información .

#### **Información de Interés público [Información Proactiva] (Formato LTAIPEJM8IX\_D)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar las leyendas publicadas dentro del formato correspondiente, dado que señala que: Los apartados que contendrán la información de interés público, información proactiva y preguntas frecuentes se encuentran en proceso de elaboración para su posterior publicación, mientras que segunda establece que El temario de preguntas frecuentes se encuentra en proceso de elaboración, no obstante es omiso en establecer una temporalidad en la que se tenga preparada esta información .

#### **X. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos**

##### **Normatividad Laboral del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FX\_A)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FXA) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

##### **Recursos públicos que el sujeto obligado entregó a sindicatos (Formato LTAIPEJM8FX)**

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: Este Órgano Electoral no cuenta con ningún Sindicato, por lo tanto, no cuenta con dichos recursos

#### **XI. Los estudios financiados con recursos públicos**

##### **Los estudios financiados con recursos públicos por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso (Formato LTAIPEJM8FXI)**

1.- Se incumple el criterio adjetivo de actualización CA1, el sujeto obligado deberá actualizar la información relativa a este formato, toda vez que dentro del mismo únicamente se señalan registros correspondientes a los años 2015 y 2016.

2.- Se incumplen los criterios sustantivos de contenido CS4, CS7, CS8 y CS13, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

3.- Se incumple el criterio adjetivo de formato CA2, el sujeto obligado deberá permitir la reutilización de los documentos normativos relativo a dicho criterio, toda vez que estos se encuentran publicados en formato PDF y no permiten su reúso

##### **Los estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas (Formato LTAIPEJM8FXI\_B)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FXLB) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

##### **Los estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas (Formato LTAIPEJM8FXI\_C)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FXLC) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

## ANEXO ÚNICO

### **Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

#### **Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración (Formato LTAIPEJM8FXI\_D)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FXLD) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **XII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos**

##### **Los ingresos recibidos por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FXII\_A)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FXIIA) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

##### **Responsables de recibir, administrar y ejercer ingresos (Formato LTAIPEJM8FXII)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato LTAIPEJM8FXIIB) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

#### **XIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental (Formato LTAIPEJM8FXIII)**

1.-Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, con excepción del criterio sustantivo CS1, el sujeto obligado deberá publicar información relativa a los criterios antes señalados, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros referentes a dichos criterios.

#### **XIV. La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales**

**Otra información de Interés público que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales (Formato LTAIPEJM8XIV)**

**ANEXO ÚNICO****Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al Sujeto Obligado IEPC**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato (LTAIPEJM8FXIVA) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.

**Información de Interés público que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales (Formato LTAIPEJM8XIV)**

Se incumplen todos los criterios sustantivos y adjetivos, el sujeto obligado deberá verificar que el formato (LTAIPEJM8FXIVA) se encuentre publicado, toda vez que, al realizar la consulta del mismo, el SIPOT no arroja información relativa a esta obligación.